(EDICION DE MADRID.) Domingo 7 de Diciembre de 1834. (Núm. 221.)

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS SIN ESCEPCION.

Precio de la suscricion en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores Suscritores.

Por un mes 20 rs.
Por tres id. 58.
Por seis id. 54.
Por un año 326.

Se suscribe en Madrid en el *Despacho del Eco de Comercio*, frente al Real Consulado, y en los puntos siguientes en las provincias: Alicante, arratalá; Andujar, D. José Antonio Alava, oficial de Correos; Avila, Rodriguez de la Vega; Bilbao, Garcia; Badajoz, Carrillo; Burgos, Oraa, Barcelona, Sierra; Caceres, D. Manuel Segura: Cádiz, Hortal y Compañia; Cartagena, Benedicto; Ciudad-Real, D. José Ibarrola; Coruña, Calvete; Granada, Sanz; Huelva, Lopez y Soto; Jaen, D. José Cerceda; Jerez de la Frontera, Bueno; Leon, Miñon; Lucena, D. Pedro Jimenez; Lugo, Pujol y Baffer; Malaga, Carreras; Murcia, Benedicto; Orense, Gomez Pazo; Oviedo, Longoria; Palma, Guasp; Pamplona, Longas; Ronda, D. José Busetin; Salamanca, Reyes; Santander, Riesgo; Santiago, Compañel; Sevilla, Hidalgo y Compañia; Toledo, D. Vicente Lopez Delgado; Valencia, Mallen y Berard; Valladolid, Rodriguez; Zamora, Redaccion del Boletin oficial; Zaragoza, Polo, Vitoria, D. Dionisio Serrano, Plasencia, D. Isidro Pis; y en las Administraciones de Correos de Córdoba y Cehegin.

Londres, Mr. John Davis, *North and South American Coffee House*; Gibraltar, Mr. R. L. Hepper; Oporto, D. José de Ureullu; Paris, Lepelletier et Compagnie, rue Notre-Dame-des-Victoires, núm. 18.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirijirán á la Redaccion, *calle del Cármen, número 7*, francos de porte. Los números sueltos se venden á 11 cuartos.

Precio de la suscricion en las provincias, franco de porte.

Por un mes 31
Por tres id. 90.
Por seis id. 178.
Por un año 354.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de que con notable perjuicio del servicio no se han presentado á desempeñar sus destinos varios empleados de la renta de correos últimamente nombrados, bajo especiosos pretestos, se ha servido S. M. mandar que esa direccion les prevenga que lo ejecuten dentro del término breve que asigne, apercibiéndoles que de lo contrario quedarán privados del destino y en la clase de cesantes, no dándose curso á sus instancias. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1834.-Moscoso.-Sr. Director general de correos.

—Conociendo S. M. la Reina Gobernadora la importancia de los datos geognósticos para los progresos de las ciencias y para los diferentes ramos de industria á que tienen una inmediata aplicacion, se ha servido mandar que el inspector de minas Don Guillermo Schulz ejecute el reconocimiento científico de todo el principado de Asturias, formando su mapa petrográfico con la descripcion correspondiente por el mismo sistema que ha seguido en el reino de Galicia. Y atendida la estraordinaria desigualdad del terreno, su complicada constitucion geognóstica y las actuales funciones del mencionado inspector, se le señala para el desempeño de este encargo el término de dos años sin perjuicio de prorogarlo en caso necesario con el mismo sobre sueldo mensual de 500 rs. que disfrutó para su formacion del mapa petrográfico y descripcion geognóstica de Galicia; contándose dicho término desde 1 de marzo del año próximo de 1835. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1834.--Moscoso.--Sr. Director general de minas.

—S. M. la Reina Gobernadora ha venido en conceder merced de título de Castilla, con la denominacion de conde de Casa-Puente, á D. Pedro de la Puente Hazas, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.

—Habiéndose ausentado de sus iglesias para unirse á los rebeldes D. Juan Martinez, arcediano de Mellid; D. Andrés Ignacio Eurrola, vicario de la parroquial de S. Pedro de Pasages; D. José María Vigas y D. José Iturralde, beneficiados de S. Sebastian; D. Antonio Membiola, canónigo de la metropolitana iglesia de Tarragona; D. Mateo Ochoa de Antesana y D. Pedro de Garramiola, presbíteros beneficiados de Ondarroa, y D. Juan Anselmo de Aróstegui, beneficiado de Lequeitio, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, por diferentes Reales órdenes, que se les ocupen desde luego sus temporalidades, y sean estrañados del reino, sin perjuicio de la correspondiente formacion de causa.

España.

Madrid 6 de Diciembre.

Hemos oido á varios interesados lamentarse de la casi absoluta inobservancia del real decreto de 22 de febrero de 1833 publicado en la gaceta de 26 del mismo, que trata de aliviar la suerte de los litigantes, abreviando los trámites y pesadísimas diligencias judiciales, causadas las mas veces por el abandono ó mala fé de los curiales. Entre sus determinaciones se encuentra una en que se manda que «los apremios han de egecutarse á costa de los apremiados, asi como todas las diligencias que se originen desde el escrito en que se piden hasta la entrega de los autos reclamados en definitiva.» Una medida mas justa no podia haberse adoptado para proteger á los litigantes de buena fé, y castigar á los morosos, haciendo á estos pagar las costas causadas por su indolencia ó mala intencion, pues sea cual fuere la justicia que les asista en el fondo de la cuestion, las dilaciones voluntarias que sufren los autos mientras se hallan en sus manos no deben jamas ser gravosas á la parte contraria. Mas á pesar de la justicia con que esta disposicion está tomada, y de que en el real decreto se previene terminantemente que "estas medidas serán estensivas á la real Cámara, consejos, tribunales y á los juzgados inferiores,, parece que por aquella fatalidad que generalmente ha presidido en las cosas de España y de que por desgracia no nos vemos todavia enteramente exentos, aunque se halla en práctica en el supremo tribunal de España é Indias, no ha tenido cumplimiento en varios otros, como en el supremo consejo de la Guerra, en el de Cruzada &c.

El resultado de esta falta de obediencia á una ley general, que lleva consigo el sello de la justicia, es que continuen las dilaciones arbitrarias, que son por lo comun el recurso de los litigantes de mala fe, y que se grave á la parte inocente con las costas ocasionadas por la contraria ademas de sufrir el perjuicio de la dilacion que con sus reclamaciones intenta cortar. La práctica de que cada parte satisfaga los gastos causados á peticion suya, es en lo general muy justa, porque hasta la resolucion definitiva no puede declararse si la que pide ó la contraria es culpable en haber dado lugar á las costas del proceso ó pleito; pero en los apremios no sucede asi: la parte que retiene los autos mas allà del término porque le fueron confiados, falta á una providencia judicial, y debe pagar los gastos que ocasione su morosidad; pues sin ella no se veria la contraria en la necesidad de presentar pedimentos para acusarle la rebeldia, ni el juez en la de espedir los mandamientos de apremio. Aqui está clara la justicia, y el pago de las costas que estos pedimentos ocasionan es una saludable correccion al moroso, que lejos de deber gravar al que pide y que para este caso es preciso considerarle de buena fe, deberia en ciertos casos agravarse con multas, cuando se ve en el causante de las dilaciones una intencion marcada de dañar á su contrario, y una falta de cumplimiento inescusable á los mandatos judiciales.

Creemos que el no haberse puesto en práctica en algunos tribunales el Real decreto à que aludimos, que fue dado para todos, procederá de no habérseles comunicado; pues de otra suerte no podemos concebir que hubieran dejado de cumplirlo; pero sea la causa la que fuere, esperamos que el gobierno supremo hará que se observen por todos como es debido las disposiciones de S. M., que en este caso son verdaderas leyes, comunicándose á las autoridades y tribunales á quienes no se hubiesen hecho saber oficialmente hasta el dia; y de este modo se dará un paso no pequeño para disminuir las dilaciones y perjuicios en la administracion de justicia, que por desgracia son todavia de demasiada consideracion.

Ocupadas las divisiones de Córdoba y Oráa en la conduccion del gran convoy á Pamplona, la faccion de Zumalacarregui se aprovechó de esta ocasion para hacer sus correrías sobre los llanos de Navarra, cerca de las fronteras de Aragon; lo cual ha dado màrgen para que algunos temiesen que se corrieran à este último reino. Nunca pudimos persuadirnos que se propusieran semejante plan; porque estamos persuadidos de que la fuerza principal de la faccion navarra consiste en el apoyo que ha hallado hasta aquí en el pais, donde el conocimiento que tienen del terreno, y la facilidad de valerse de espias seguros, les da una ventaja que no pueden tener en otra parte; mucho mas cuando en el alto Aragon hallarían muy mala acogida por el buen espíritu de los habitantes, y en la parte baja no podrian sostenerse en campo abierto contra las fuerzas combinadas de Navarra, Aragon y Valencia, que harian su ruina tan pronta como segura.

Por las noticias recibidas el 3 en Logroño, sabemos que luego que las dos divisiones dejaron el convoy en Pamplona, salieron en busca de la faccion, y que esta estaba en Sangüesa, observada por la caballería de Lopez y Bedoya, y por las fuerzas de Linares que estaban situadas en Sos.

Se ha recibido en la Secretaría de la Guerra la noticia de haber sido batida en la Mancha la partida de Franco, quedando este muerto y varios de los suyos.

—De Tudela con fecha 30 de noviembre último nos escriben lo siguiente:

Los malvados, despues de tomar el fuerte de Villafranca, defendido hasta el último estremo con increible heroicidad por los valientes Urbanos, hicieron con las mugeres de estos crueldades inauditas. Las emplumaron de medio cuerpo arriba, y las pasearon todo el dia por delante de los facciosos y de los cadáveres mismos de sus maridos.

Estamos hace tres dias sobre las armas, ignorando la suerte del destacamento de Caparroso y de los Urbanos del mismo. Estos, con la ocurrencia de Villafranca, abandonaron el fuerte que ofrecia poca defensa, y se unieron con aquellos. Ayer quemaron los facciosos dicho fuerte. Muchas familias se refugiaron aqui; pero tampoco este fuerte presenta ni una mediana defensa. Se asegura en este momento que los facciosos vendràn aqui, en donde hay cuatrocientos hombres de tropa, y los Urbanos, fuerza insuficiente para resistir á once batallones. Estos son tigres sanguinarios que han difundido el terror en este y en la merindad, en donde hablan publicamente hombres que debieran estar en el patíbulo, y nada se les hace, conservando al contrario sus empleos. Se publicó un bando por Cortes, por el que se manda que todos los empleados que gozan sueldo por la Reina nuestra Señora, y no se presenten en las alarmas, perderán aquel y todos los honores, y á pesar del bando y de que hubo mil alarmas nadie se ha presentado. Solo los Urbanos se presentan voluntariamente.

P. D. Están atacando el puente de Caparroso, y las columnas no parecen. Gurrea está en esta plaza; pero como su columna no es suficiente para batirlos, no sale. No puede menos de llegar de un momento à otro alguna columna. Aca-

ELECCIONES DE DIPUTADOS EN INGLATERRA.

Acaso no desagradará á nuestros lectores el que les hagamos aqui una pintura de las elecciones en Inglaterra, elecciones tumultuosas y cuya engañosa apariencia asusta á los que ignoran los efectos mas comunes de una verdadera libertad. Al verlas se cree que el pueblo ha roto todos los diques de la obediencia; que la vida de los ciudadanos está amenazada; que el incendio, el pillage, el asesinato va á destruir y asolar á aquel desgraciado pais; y que á no quedar abolido tan funesto sistema electoral, Inglaterra toda va á ser teatro de las mas sangrientas catástrofes. Pero; cuán lejos estarian los que asi pensasen de comprender el mecanismo de aquel gobierno, y que espectáculo tan diferente ofrecen alli las elecciones á los ojos del filósofo! Ellas le presentan el cuadro de un pueblo embriagado de alegria con el uso que hace de su libertad, egerciendo esta libertad con aire tumultuoso, porque está en la esencia de los actos populares el ser ruidosos y llenos de agitacion; pero recobrando sin embargo la mas profunda calma al ver un mero baston de constable empuñado por el mas obscuro ciudadano. El pueblo emite sus votos y sus esperanzas con la confianza que le infunden su fuerza y su importancia en el estado; se junta cada dia á las horas señaladas por el magistrado, se separa con el mismo orden á las horas prescritas para ello, anima á los candidatos que protege, celebra en su honor fiestas y triunfos públicos, se adorna con sus colores, inscribe en rótulos y banderas los principios que exige de ellos sostengan ó combatan, limitando sus iras á silvar á aquellos contrarios suyos que cree interesados en la conservacion de los abusos. Tal es el cuadro general de las elecciones inglesas.

El pueblo inglés, á la verdad, no se contiene siempre en los limites de esta moderacion, dejándose llevar á veces á reprensibles violencias contra los candidatos que supone enemigos de sus derechos. Los cubre de lodo, y hasta les arroja piedras, y corre á romper los vidrios de su casa. Mas estos excesos, al parecer tan alarmantes, no causan recelo alguno al gobierno, ni chocan siquiera á los que son víctimas de ellos, porque tales son las costumbres de la nacion, y porque desde tiempo inmemorial asi es como el populacho está en uso de manifestar su descontento, considerando esta manifestacion como uno de sus principales privilegios. Por lo demas rara vez sucede algun lastimoso accidente en medio de tantos desórdenes: todo se reduce á quedar rotos algunos vidrios, manchados algunos vestidos, dados y devueltos algunos golpes, y cuando mas recibidas algunas contusiones.

Dos ó tres meses antes que llegue la época de las elecciones, presentánse todos los candidatos, solicitando el voto de los electores con manifiestos y declaraciones públicas. Se establecen para sostener y preparar la eleccion varias comisiones compuestas de los mas ardientes partidarios de cada candidato; anunciándose por carteles el lugar de la reunion, y convidándose á todos los electores dispuestos á votar en su favor para que manifiesten los medios que á cada uno se le ocurren con el fin de asegurar el nombramiento, ó presenten el dinero que voluntariamente gustan ofrecer para los gastos indispensables.

Consisten estos gastos: 1º En el alquiler del local donde se reune la comision. 2º En los gastos de impresion de los manifiestos que se reparten á los electores ó de los artículos que se insertan en los periódicos para patentizar los derechos del candidato y los motivos que alega para ser preferido á sus competidores. 3º En las sumas que es preciso dar á los agentes y demas personas encargadas de visitar á los electores, y solicitar su voto, lo cual se llama *canvasser*. 4º En los gastos de viage y estancia en el lugar de la eleccion, gastos que deben ser satisfechos á no pequeño número de electores que carecen de los medios suficientes para costearlos. 5º En los gastos que acarrea la construccion de los *hustings* ó tablados, y en los honorarios de los encargados de recoger los votos. 6º En las cintas que es uso distribuir en los dias y en el lugar mismo de las elecciones; en las banderas, estandartes, bandas de música, refrescos que los amigos del candidato, los electores y otras muchas personas han de hallar durante todo el dia en parages señalados; en fin, en los gastos de la comida que debe seguir al triunfo y muchas veces al vencimiento del candidato.

Estos gastos varian segun el número de electores y la distancia que hay desde su residencia al lugar de la eleccion; y ascienden á veces á sumas inmensas; por donde se ve que solo personas muy poderosas pueden presentarse como candidatos. Por lo demas, los electores no se aprovechan de ellos, sirviendo solo para indemnizarlos de los que ellos mismos tienen que hacer; asi es que reciben esta indemnizacion sin rubor alguno; y lejos de manifestarse agradecidos, piensan que hacen un favor muy grande con dejar sus casas, perder su tiempo y aguantar la molestia del viage.

Los electores no son siempre, sin embargo, tan escrupulosos. Hay poblaciones donde los votos se compran públicamente. Un voto entero cuesta cerca de tres guineas, y un medio voto la mitad. Se entiende que un elector dá su voto entero, cuando teniendo opcion á dar dos votos, por ser dos los diputados que se deben nombrar, promete uno y renuncia

© Biblioteca Nacional de España

ba de llegar un parte de Argidos en una hora, y por él sabemos que los facciosos cambiaron de direccion. (*Corresp. del Eco.*)

—En el *Boletin de Badajoz* que acabamos de recibir, se halla un artículo del Contador de rentas de aquella provincia, en que desmiente la noticia dada en el *Boletin oficial*, de haberse impetrado por aquella oficina el auxilio del ex-oficial de ella D. José Troncoso, procesado como sospechoso de conspiracion, y manifiesta que la asistencia de Troncoso á la Contaduría ha sido no para trabajar en ella, lo cual no era necesario por tener todos los empleados de su dotacion, sino para satisfacer á reparos puestos á varios pagos de tesorería por el ramo de presidios que exclusivamente corrió á cargo de aquel sugeto. Creemos deber manifestarlo al público para deshacer la equivocacion que ha podido producir el artículo del *Boletin oficial* de Badajoz, que insertamos en nuestro número 217, en lo que dice relacion con este asunto.

—Han regresado á esta corte dos cabos de los individuos de la Milicia Urbana que fueron voluntariamente con el general Rodil á hacer la guerra en las provincias del Norte, de los cuales uno perteneció á la Milicia Nacional; ambos vienen heridos segun publicamos en el número de ayer, habiéndolo sido uno en Alegria, y en la primera sorpresa que sufrió la division Carondelet el otro; expresan el mayor sentimiento de haber tenido que retirarse cabalmente en la época en que aquel ejército presenta el mas animado cuadro de entusiasmo y decision; el cual dicen es inexplicable desde que está á su cabeza el General Mina. Es muy probable que curarán perfectamente de sus heridas, y volverán á ocupar un lugar en las filas de los valientes defensores de la libertad. Entre tantos hechos de heroismo como cada dia se publican de los Voluntarios Urbanos de todos puntos, entre tantas pruebas de amor al trono de Isabel II, y á la prosperidad de su patria como dan estos cuerpos, y en los que se fundan sus afectos para encomiarlos y clamar por su aumento y proteccion, quisiéramos, que los asustadizos, los enmascarados retrógados que con tanto afan han trabajado y trabajan para ahogar el entusiasmo, los que se orripilan al ver unos bigotes y repudian por solo llevarlos á personas de mérito y patriotismo, quisieramos repetimos, que citarán los hechos en que apoyan sus temores, sus falsas inculpaciones, sus favoritos apodos de anarquistas, desorganizadores y demas producciones legítimas del Censor, el Imparcial y su heredera la Colmena.

—*Suscricion en favor de los Milicianos Urbanos de Cenicero.* =Suma de las cantidades recogidas en los dias anteriores 23700. Los alumnos del Real colegio de S. Fernando, de Farmacia 1157. Una señora que no dijo su nombre 10. Una reunion de amigos 160. D. Santiago Tejada; oficial de Gracia y Justicia 160. D. M. M. P. 20. D. Teoforo Fernandez de la Regnera, vecino de Cadiz 40. El director y los individuos de la Real direccion de Aduanas 366. Una reunion de jóvenes patriotas 610.

Hemos recibido para los milicianos de Cenicero 610 rs. sin mas indicio de las personas que hacen el donativo que una angosta tira de papel con el renglon siguiente: *unos jóvenes patriotas.* Estimulada la curiosidad por este recato, nos echamos á conjeturar quienes serian los autores, y tal vez no erraríamos en afirmar que son los alumnos de un establecimiento público, situado á 5 leguas de esta corte, y cuyos individuos han sido hasta aqui (y prometen seguir siéndolo) uno de los mayores timbres de las armas españolas.

Es muy lisonjero ver que no es el único rasgo del entusiasmo que anima á la juventud de nuestra patria por la causa de la libertad. El colegio de S. Fernando de Farmacia nos ha remitido tambien la suma indicada en la lista precedente. No podemos menos de agradecer á estos jóvenes el sacrificio que hacen, animados solos de su patriotismo y filantropía. (*M*).

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte. = Excmo. Sr. = Al pasar por esta el brigadier Oráa me entregó por duplicado el parte que me daba desde Aranaz el 19 á las once y media de la noche, y que fue estraviado sin duda; me participaba en él que habia tratado de sorprender la junta revolucionaria con su intendente y pagador, que le habian asegurado se hallaba en aquel punto, y que no lo verificó tan completamente como lo hubiera hecho por haberle faltado un confidente; no obstante, dice que el boticario de Arza, de la provincia de Guipúzcoa, un oficial y otros cinco individuos, entre los cuales se cuenta á D. Benito del Rio, miembro de la junta (1), fueron muertos en su fuga, y hechos prisioneros el pagador D. Manuel Barrena, el recaudador de rentas decimales D. Clemente Arbizu, D. Angel Larumbe, D. Martin Ortiz de Pinedo, vecino de Madrid, D. Juan Bautista Dombrazas, hijo del titulado administrador general de rentas de Navarra, D. José Ignacio Echevarria, boticario de Aranaz, una muger y 5 facciosos, y 8 zapateros de los que trabajaban para ellos.

Aprehendieron 20 fusiles, carabinas, escopetas, 8 jacos, 8 acémilas, varias maletas y equipages, la herramienta de zapatería con 83 pares de zapatos, seis fardos pequeños de suela, otras varias prendas de vestuario, y algunos papeles.

Los presos que entregó en estas cárceles ascienden à 24, y he encargado al comisario regio forme á cada cual la competente sumaria. Dios &c. Pamplona 26 de Noviembre de 1834. = Excmo. Sr. = Francisco Espoz y Mina. = Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha de 30 de noviembre manifiesta, que habia llegado à aquel punto el general Espartero, con tres compañías, siguiendo el brigadier Iriarte la persecucion de las facciones de Castor, Sopelana é Ibarrolilla, que llevaba por delante huyendo siempre en direccion de Villareal de Alava; que en su tránsito desde Barambio habia quemado los talleres de armeros y el hospital, y cogídoles 11 fusiles, porcion de cañones, llaves y cajas, matàndoles 7 individuos y prendiendo à varias personas de la familia del escribano Epalza, uno de los cabecillas mas encarnizados, los que servirian de rehenes para lo sucesivo. Tambien ha entregado varios prisioneros.

El comandante general de la provincia de Búrgos manifiesta: que por parte recibido del teniente coronel D. Pablo Pedro Toledano, desde Villasido, con fecha 30 de noviembre, sabia que despues de haber recorrido dicho gefe la mayor parte de los pueblos del partido en persecucion del rebelde Villalobos, este se habia ocultado con su gavilla en la Peña de Amaya, llevando sus caballos cansadísimos, y la gente desesperada por no poder sosegar en ninguna parte.

El capitan general de Aragon comunica la dispersion de las gavillas de facciosos del bajo Aragon, á consecuencia de la persecucion que se les ha hecho por las tropas leales.

El capitan general de Cataluña, con fecha 29, remite desde Cervera el parte siguiente: »Capitanía general del ejército y principado de Cataluña: Excmo. Sr.: Despues que el cabecilla canónigo Tristani, à consecuencia de las disposiciones que yo habia adoptado, fué batido y dispersado en la izquierda del Llobregat por la columna del coronel D. Cárlos Melcior, continuó perseguido por las tropas y Milicias urbanas; y no hallando seguridad en aquel pais se guareció en una de las ermitas inhabilitadas de la montaña de Monserrate, llamada de S Salvador, y permaneció todo el dia 27 sin ningun alimento.

»Al anochecer de este dia bajó al pueblo de Collbató, intentando asaltar una casa; pero fué descubierto, y el toque de somaten ejecutado en el mismo pueblo le hizo alejar de él. Para salvarse se dirigia por la falda de Monserrate, hácia Casa Masana; pero una partida de 8 mozos de la escuadra le salió al encuentro, le hizo fuego y lo dispersó.

»Habiendo retrocedido hácia los barrancos del Bruch, el destacamento de 1.º ligero que se hallaba en el mismo punto, salió ó recibirle. Yo me hallaba en Esparraguera, y á los primeros avisos tomé las providencias oportunas, mandando salir algunas partidas de tropa y de Milicia urbana que persiguieron y combatieron à los rebeldes en todas direcciones El resultado fué haber batido y dispersado completamente á la expresada gavilla, cogiéndoles 3 prisioneros, 19 carabinas, una pistola, 22 mantas, varias gorras de cuartel y otros efectos: dos de los prisioneros fueron fusilados ayer en Esparraguera, y otro lo fué en Sanahuja, pueblo de su naturaleza, cogidos con armas anteayer.

»Los pequeños grupos que pudieron salvarse han vuelto al pais de sus guaridas en el mayor desaliento; y allí serán recibidos por las columnas que los esperan para completar su destruccion.

»Los partes de ayer y antes de ayer que he recibido del coronel D. Antonio Van Halen y comandante de armas de Solsona, continúan informándome del mal estado en que se encuentran Caragol y demas cabecillas que se le han unido en la alta montaña; pues su gente está descalza, llena de miseria y poseida del mayor espanto por esperimentar una persecucion que no les deja descansar en parage alguno, y à pasar la vida mas desgraciada que puede figurarse, no contando ya mas de 200 hombres.

»Todo me anuncia que estas facciones van á disolverse y concluir antes de lo mas crudo del invierno, por serles imposible subsistir en el pais que pisan, privados de pernoctar en ningun pueblo. Yo estoy dictando desde este punto las mas enérgicas disposiciones para lograrlo.

»En los demas corregimientos no hay novedad; siguiendo la tranquilidad pública sin alteracion. Dios &c.“

El capitan general de Valencia dirige desde Morella, con fecha 25 de noviembre, el parte detallado de la accion que sostuvo el 22 el coronel D. Agustin Nogueras con el cabecilla Carnicer, cuyo tenor es el siguiente:

»Segunda comandancia del Este de Valencia --Excmo. Sr.: Desde que en el dia 16 se dignó V. E. confiar á mi mando una columna de valientes, con encargo especial de que persiguiera la faccion del rebelde Carnicer, tomé cuantas medidas estuvieron á mi alcance para saber su paradero. A las dos de la tarde del 20, hallándome en Monroyo, supe que aquel rebelde tomaba por un barranco la direccion de Belmonte, y al momento me puse en marcha para perseguirle. Al llegar yo á dicho punto, que fué cerrada la noche, me enteré de que se dirigia hacia la Codoñera, á cuyo pueblo me encaminé entre tres y cuatro de la mañana del 21, y seguí por Valde Algolfa hasta el Azud de Caspe. Esta marcha extraordinaria obligó á Carnicer á separarse de la infantería en la Calcomuna, marchando el rebelde Cabrera hácia los Puertos y Montañés á reclutar gente.

»Luego que supe en el camino del Azud de Caspe esta division de las fuerzas enemigas, dispuse que el activo comandante del regimiento infantería 1.º del Rey, D. Antonio Mayaz, retrocediese al amanecer del 22 en seguimiento de Cabrera y Montañés, mientras yo con 24 caballos del regimiento 1.º del Rey y 11 lanceros de Isabel II del escuadron de Zaragoza, 24 fusileros provisionales de Alcañiz, y 11 soldados de seguridad pública, me dirigí á la misma hora á pasar el rio Guadalope por el mismo sitio que lo habian verificado à las cinco de la tarde anterior los rebeldes Carnicer, Quileso Lesin, Añon, Pericones y otros cabecillas, con mas de 50 caballos y 30 infantes.

»A las dos horas de marcha ví una cueva en donde habian pernoctado los facciosos, y apresurando mi marcha tuve la dicha de divisar á los rebeldes en el valle llamado las Muelas, y al momento dispuse que el alferez del regimiento de caballería del Rey, D. Martin Ramirez, se encargase de la vanguardia compuesta de 4 soldados de su regimiento, 11 lanceros y un ordenanza del regimiento de Borbon; y que el teniente D. Martin Pardo se dirigiese á tomar las alturas del valle, en las que se divisaban algunos facciosos de infantería; dada esta disposicion, y puesto yo á la cabeza de 20 caballos del Rey, seguí la marcha al trote largo, y habiendo visto que el valiente Ramirez llevaba en retirada á los facciosos, eché á galope para aproximarme y poder disponer lo que mas conviniere, pero el intrépido D. Martin Ramirez cargó á la retaguardia enemiga y la desordenó.

Viendo Carnicer las pocas fuerzas de dicho oficial, le dió una furiosa carga con toda su caballería; Ramirez la resistió con los pocos soldados que habian podido seguirle; alli pelearon espadas contra lanzas y lanzas contra lanzas; ni la herida de Ramirez, ni la muerte de su caballo, ni la superioridad de las fuerzas enemigas, hizo perder terreno á los valientes defensores de nuestra augusta Reina, en cuyo crítico momento llegué con los 20 caballos de reserva, y poniendo en la mayor confusion y desórden aquella horda de foragidos, difundí por sus filas el terror y la muerte, persiguiéndolos en todas direcciones. Los enemigos tuvieron muchos muertos y heridos, cayendo en mi poder tres caballos con sus monturas y una porcion de pistolas, sables y lanzas, con otros varios efectos:

(1) Se me asegura no ser cierta la noticia de la muerte de este.

à dar el otro; y el medio voto es cuando divide sus dos votos entre dos candidatos rivales. El candidato que compra un voto entero gana una votacion favorable; pero con el medio voto logra solo anular uno de los que por otra parte adquiere su competidor. Preciso es confesar, no obstante, que esos electores que tan públicamente se venden, no suelen hacerlo sino en favor de personas cuyas opiniones políticas están conformes con las suyas; considerando la pequeña cantidad que reciben, como una indemnizacion de su tiempo perdido, mas bien que como el precio de su voto.

Asi, pues, en tiempo de elecciones, la ciudad de Lóndres se halla cubierta de carteles que anuncian á los electores de los condados residentes en ella, que si están dispuestos á votar por tal ó tal candidato, se les suministrará en tal posada, carruages para llevarlos al lugar de la eleccion, donde serán albergados y alimentados á espensas del mismo candidato, y restituidos despues, si lo desean, del mismo modo á Lóndres.

La posada designada se distingue á los ojos de todo el mundo con una gran bandera con los colores del candidato, hallándose su nombre escrito en ella juntamente con un lema que da á conocer el partido político á que pertenece. Los electores reciben otra bandera igual, y una ancha escarapela compuesta de los mismos colores; y provistos de un buen desayuno, parten en coches tan ligeros como el viento, llenando los unos el interior, subidos los otros en el imperial y la zaga, y ya con gritos desaforados, ya agitando sus banderas, hacen demostracion de los sentimientos políticos cuya conformidad los lleva asi reunidos.

De este modo recorren toda Inglaterra, seguidos de otros coches, ó cruzándose con ellos, los cuales llevan electores con sentimientos contrarios, que demuestran con igual publicidad, sin que tan diferentes opiniones engendren mas escesos que algunas bufonadas ó chistes picantes que respectivamente se dicen.

Gastos tan precisos y exhorbitantes tienen por resultado indispensable alejar de las elecciones á los candidatos que no tengan gran probabilidad de conseguir su intento: asi es, que apenas se presentan para cada nombramiento dos ó tres candidatos entre los cuales tienen que dividirse los electores.

No se contentan estos candidatos con solicitar el voto de los electores, segun lo hemos dicho, por los agentes que emplean al objeto: cuidan mucho de ir á visitar á cuantos han prometido votar por ellos, y si no los encuentran en sus casas vuelven dos y mas veces. Fácil es figurarse cuanto debe esta costumbre nivelar las desigualdades producidas por la aristocracia, y qué idea dará al pueblo de su importancia. Un mero artesano ve entrar en su casa, en ademan suplicante, á un alto personage que le ruega tenga á bien prestarle su apoyo; y no se crea que es de desdeñar el menor sufragio; pues ha habido ocasiones en que se ha ganado la votacion por solo un voto en ciudades populosas.

El dia señalado para las elecciones, los candidatos acuden á los *hustings*, á veces sin aparato alguno: pero los mas en coches magníficos, cuyos caballos van engalanados con multitud de cintas del color que aquellos han tomado por divisa. A poco trecho del tablado, los estan esperando sus amigos que llevan enormes escarapelas, y los conducen triunfantes al sitio de la eleccion, precedidos de bandas de música que tocan himnos nacionales, y rodeados de inmenso pueblo que los victorea con alegres esclamaciones.

Los hustings están divididos en tantos trozos como parroquias tienen que votar. En cada una de estas divisiones estan sentados dos funcionarios públicos, de los cuales el uno lleva la lista alfabética de todos los electores, y el otro un libro con varias columnas en cada hoja para inscribir el nombre, el apellido, la profesion y la casa de cada elector: otras columnas que llevan al frente el nombre de cada candidato estan destinadas á sentar los votos que en favor de cada uno se emiten.

Al presentarse el elector se verifica su nombre en la lista general por el encargado de este examen: en seguida, y antes de dar su voto, jura sobre los evangelios que solo sigue el impulso de su conciencia, sin que le mueva consideracion alguna personal de dinero ó interes. Entonces, y en presencia suya, se inscribe su voto en la columna del candidato á quien lo ha dado.

Al lado de cada funcionario público está un apoderado de cada candidato con un libro en todo igual al del primero, cuyo apoderado hace á la par de él los mismos asientos para satisfaccion del interesado, de suerte que es imposible que haya el menor fraude ni la mas mínima equivocacion

Una inmensa multitud de pueblo rodea el tablado para dar su apoyo al candidato á quien prefiere, animarle con sus aplausos y sostenerle contra sus rivales, à quienes llena de silvidos, y á veces de señales todavia mas espresivas de su descontento. No es dable imaginar cuánto interés toma aquel pueblo en el resultado de una eleccion a la que no coopera directamente, pero que siempre espera fijar mediante la influencia que ejerce en los electores.

Cada candidato tiene obligacion de arengar al pueblo, ya por si propio, ya por sus amigos, debiendo suponer que es la reunion de los electores, y como tal pedirle que le conce-

© Biblioteca Nacional de España

nuestra pérdida fue cortísima, como verá V. E. en el adjunto estado.

»Los 24 soldados del regimiento caballería del Rey y los 11 lanceros de Isabel II son todos muy acreedores á que V. E. los recomiende á la bondad de S. M., como igualmente mi ordenanza del regimiento caballería de Borbon Antonio Lopez; pero particularmente al valiente y decidido Ramirez y á los soldados contenidos en la adjunta relacion, que son los que tuvieron mas proporcion de distinguirse. El teniente D. Martin Pardo con los fusileros provisionales de Alcañiz y partida de seguridad pública tiene el sentimiento de no haber podido llegar á tomar parte mas activa en la accion, á pesar de sus esfuerzos dignos de todo elogio; sin embargo hizo un prisionero, que será fusilado.

»Tan pronto como sepa la direccion que ha tomado Carnicer con los restos de su faccion, pasaré á exterminarlo, y confio hacerlo ocultar y desaparecer por tercera vez. Solo los que conocen el pais podràn formar cabal idea del mérito que haya podido contraer la columna de mi mando desde el 19 al 22. Dios etc. Samper 23 de noviembre de 1834.= Excmo. Sr.= Agustin Nogueras.= Excmo. Sr. capitan general del ejército y reino de Valencia.

Relacion que manifiesta los individuos que mas se distinguieron en la accion de 22 de noviembre en los montes de Puymoreno.

Regimiento caballería del Rey, 1.º de línea.= Ejército de Valencia.= Alférez, D. Manuel Ramirez, herido y el caballo muerto. Sargento 2.º, D. Felipe Sanchez. Cabo 1.º, Marcos Torre. Soldados, Fernando Guerra, libertó la vida á su alferez Ramirez; Vicente Espi; Ramon Casorla; José Muñoz, Hipólito Lopez; Joaquin Ferri.

Regimiento lanceros de Isabel II del escuadron de Zaragoza.= Ejército de Aragon = Cabo 1.º, Alejo Alviera, el caballo herido. Soldado, Mariano Monreal, Julian Arnas; Manuel Sagarra; Ramon Lagunas, 2.º; José Chavarría; Mariano Otal, herido.

Regimiento caballería de Borbon, 5.º de línea.= Soldado, Antonio Lopez, el caballo herido.

Samper 23 de noviembre de 1834.= Agustin Nogueras.= Es copia.= Gerónimo Valdés.

Dictámen de la comision de Sres. Procuradores del reino encargada de examinar el presupuesto de la casa Real, presentado por el gobierno al Estamento de los mismos.

Señores. La comision encargada de examinar el Presupuesto de la casa Real tiene el honor de presentar á la consideracion del Estamento el resultado de sus trabajos. Conciliar el brillo y esplendor del Trono con las graves y urgentes atenciones del Estado, con la escasez de sus recursos, y con la miserable situacion de los pueblos, ha sido el objeto que ha tenido constantemente á la vista, y que se ha propuesto llenar del mejor modo posible.

La Corona de España, á cuya disposicion estuvieron por espacio de siglos los inmensos tesoros del Nuevo Mundo, ha podido sostener en algunos reinados un lujo y una magnificencia que hicieron de nuestra Corte una de las mas brillantes de Europa; sus soberbios palacios, sus ricos muebles, su numerosa servidumbre admiraban á los estrangeros, y deslumbraban á los mismos naturales. Los Principes educados en esta grandeza y ostentacion eran por hábito desprendidos, generosos, pródigos tal vez con cuantos les circundaban, y estas cualidades seductoras influyendo en el respeto y veneracion del pueblo, afianzaban mas y mas su autoridad, y les alentaban á extenderla insensiblemente fuera de los limites que señalaban los principios fundamentales de la monarquia y su incontestable conveniencia. La decadencia se extendió rápidamente; la desnudez y la miseria se apoderaron de los infelices habitantes de las provincias; y cuando se veian yermos los campos, despobladas las ciudades, y casi cegadas todas las fuentes de la riqueza pública, ni menguaban los gastos de la Corte, ni apenas se fijaban la vista sobre este cuadro de lamentable desolacion y de ruina.

La comision no ha podido separarle un momento de su consideracion; y si bien no ha olvidado que las Supremas Dignidades pierden gran parte de su influencia y saludable prestigio á los ojos del vulgo cuando no van acompañadas de cierto fausto y magnificencia ostentosa, ha reconocido tambien que las grandes riquezas puestas á disposicion de los Principes, sin ser necesarias para la conservacion de su decoro y esplendor han contribuido en gran manera á empeorar el estado de los pueblos.

Algunos aduladores, y desleales consejeros de los augustos Reyes que han gobernado á la monarquia, mas celosos de su propio interés que del Estado, convencidos de estas verdades, y altamente interesados en acrecentar su poder, se esforzaron siempre en persuadirles que se debilitaria mas á proporcion que se disminuyese la pompa de la Corte, y se ciñesen á disponer de menores recursos. Asi se ve que los gastos de la casa Real ascendian bajo el reinado del Sr. D. Felipe III á la suma de 2.581,106 ducados, á la de 35.605,020 reales bajo el del Sr. D. Felipe V, á la de 41 millones bajo el Sr. D. Fernando VI, y á la de 47.740,926 reales y 6 maravedis en el año de 1691. La comision no ocultará al Estamento ni á la Nacion que en algunos años del reinado del Sr. D. Cárlos III ascendieron los gastos á 91 millones, y llegaron á la enorme cantidad de 100 millones de reales en tiempo del Sr. D. Cárlos IV, Abuelo de nuestra inocente y amada Reina.

Preciso es confesar que estos excesos con ninguna ventaja compensados, han contribuido á conducir á la nacion al deplorable estado en que se encuentra, y que solo podrán mejorar el orden y la mas estricta economía en todos los gastos de la administracion pública. Pero no inferirá por eso la comision que las reducciones deban llevarse hasta el estremo de degenerar en una mezquindad tan impropia de esta nacion grande y generosa, y de los dobles sentimientos de fidelidad y de amor que profesa á sus augustas Reinas y á la Real Familia, como opuesta al decoro y esplendor que por su propia gloria y bienestar debe procurarlas. La verdadera economia de un Estado, decia el ilustrado conde de Cabarrús, no consiste en supresiones minuciosas é insignificantes hechas tumultuariamente y sin concierto, sino en fijar un orden estable y regenerador que observe un justo medio entre la disipacion y la mezquindad, conciliando el esplendor del Trono con la economia que le ha de consolidar.

La comision no ha podido prescindir de estas máximas de eterna verdad al proponer su dictamen á la consideracion del Estamento: pero debe confesar con la mayor franqueza y lealtad que si la contemplacion de la patria reducida al último estremo de abatimiento por los males reunidos del cólera la escasez de las cosechas, y la guerra civil; si el grito penetrante de su desolacion y de su miseria han herido profundamente á los Procuradores que la componen, y les han estimulado á reclamar la mas severa y rigorosa economia, la voz de la gratitud ha resonado tambien con fuerza en su corazon, y les ha persuadido que este presupuesto es el único en que podrán permitirse, y será acaso á los ojos de muchos un deber, el desprendimiento y la generosidad.

Los beneficios que la nacion disfruta bajo el réjimen representativo son emanados en gran parte de la augusta Reina Gobernadora. En su amor al bien de los pueblos, en la vida de su excelsa Hija, se fundan las gratas esperanzas que concibe de ver afianzadas algun dia sus libertades, su tranquilidad y bienestar, y el Estamento debe aprovechar esta ocasion para dar un testimonio público y solemne del reconocimiento nacional por tan inapreciables dones.

Animada de estos sentimientos ha creido la comision que la suma de 35 millones que propone el Gobierno para la dotacion de S. M. la Reina Doña Isabel II deberá reducirse á la de 30 millones, y aprobarse la asignacion de 12 millones para S. M. la Reina Gobernadora.

La comision ha examinado con sumo detenimiento la necesidad de la primera asignacion; ha tomado y reunido cuantas noticias y datos la han sido posibles acerca de los diferentes gastos y atenciones de la Real Casa para no aventurar su dictámen, y el resultado de sus maduras discusiones ha sido resolverse á proponer al Estamento la rebaja indicada, bien persuadida de que la suma de 30 millones será suficiente para cubrir con desahogo los gastos de la Real Casa, y las obligaciones que ha satisfecho hasta el dia sin menguar en lo mas mínimo el decoro y esplendor del Trono. No ha olvidado tampoco que siendo estas asignaciones variables por su misma naturaleza, estarán siempre sujetas á las modificaciones ó alteraciones que las diversas circunstancias de la nacion y de tan augustas Personas hagan justas ó necesarias en ellas.

La comision se encuentra en la sensible necesidad de manifestar al Estamento que considera superior al Estado de nuestra Hacienda, y poco conforme con las antiguas prácticas y costumbres nacionales, la asignacion de 5.760,000 rs., que propone el gobierno para el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco, su augusta Esposa y familia. En el año de 1772 percibia el Príncipe de Asturias, como inmediato sucesor á la Corona, 2 millones de rs. 549.999 su esposa, y 1.512,500 rs. su hijo primogénito. En las Córtes de 1821 se asignaron al augusto príncipe de que se trata, 1.650.000 rs. y 600.000 á su esposa; y en vista de estos antecedentes que se ha proporcionado la comision ansiosa del mayor acierto, se consideraria en la sagrada obligacion de proponer una rebaja considerable en esta parte de presupuesto, ya por creerla de justicia, ya por no separarse de los principios que ha establecido, y que la han guiado constantemente en sus tareas. Pero, Sr., la proximidad del Serenísimo Sr. Infante D. Francisco á la sucesion eventual de la corona, su numerosa familia, su notoria adhesion á la causa del trono legítimo y de la libertad, y otras consideraciones de semejante naturaleza, han influido fuertemente en el ánimo de la comision para persuadirla á mostrar en este punto aquel noble y generoso desprendimiento que es una de las cualidades distintivas de nuestra heróica nacion. Los recursos que ha menester para cubrir sus graves y urgentes atenciones se disminuirán muy levemente, aunque se sigan por el Estamento los impulsos de aquel al determinar esta asignacion; y aun cuando esto no fuera cierto, el perjuicio quedaria compensado con otras ventajas que no se ocultan á su alta penetracion, y sobre todo con la de dar un testimonio público de su distinguido aprecio á este príncipe leal. La comision opina por lo mismo que la asignacion propuesta por el gobierno se reduzca á la suma de 3.500.000 rs.

En el presupuesto que presenta el gobierno se asignan al Sermo. Sr. Infante D. Sebastian 3 millones de rs. La comision ignoraba el origen y causas en que podia fundarse una consignacion tan considerable; y deseosa de proceder con el mas perfecto conocimiento, solicitó oficialmente del Sr. secretario del despacho de Hacienda varias noticias que consideró indispensables para no aventurar su opinion S. S tuvo á bien facilitarlas en oficio de 3 del presente mes, pero no habiendo quedado satisfecha la comision, ni considerándolas suficientes para fundar su informe, y proponerle con rigurosa exactitud y justicia, se ha visto en la necesidad de apelar á los datos que suministran los diarios de las Córtes de 1821, en cuya sesion de 21 de Junio se trató este particular con el tino y sabiduria que las distinguió. Resulta alli que los 150.000 ducados que percibe en la actualidad dicho Sr. Infante y que en 1821 gozaba exprimo decreto el Sr. Infante D. Cárlos, proceden de la asignacion que por real orden de 9 de setiembre de 1788 se concedió sobre los fondos del tesoro al Sr. Infante D. Gabriel para si, sus hijos y sucesores, como pension alimenticia agregada al gran priorato de la orden de S. Juan, que á titulo de mayorazgo posee en virtud de sentencia judicial el Sr. Infante D. Sebastian. Las Córtes mencionadas suprimieron esta asignacion, fundadas en la razon incontestable de que como pension alimenticia concedida al Sr. Infante D Gabriel, é independiente de la fundacion del citado mayorazgo, debia cesar á su fallecimiento, y no trasmitirse á los que le sucediesen en él.

La comision, adoptando estos principios, y considerando esta pension puramente gratuita, y de ningun modo nacida de causa onerosa ó de grandes servicios hechos al Estado, es de parecer que debe suprimirse, y libertarle de la gravosa obligacion de satisfacerla. En ello no se ofenderá ningun derecho legítimo, ni se violará ninguna de las máximas de la justicia, y el Estamento usará de la misma facultad, en cuya virtud aumenta ó disminuye las asignaciones de las demas personas de la Real Familia.

El Sr. Infante D. Sebastian percibe ademas la suma de 937,500 rs., procedente de los réditos del capital de 18.750,000 rs. de la dote y contradote de la Señora Infanta Doña Maria Ana Victoria, hallándose ademas en descubierto de 1.200,000 rs. de alimentos atrasados de que aparece acreedor al Estado. La comision considera que estas cantidades deben segregarse enteramente de la asignacion que las Córtes tengan á bien fijar, y que deben examinarse y liquidarse, para que resultando ser créditos legítimos, se le haga el correspondiente pago en inscripciones sobre el gran libro de la deuda pública, colocándole en igualdad de circunstancias al lado de los demas acreedores.

El Sr. D. Fernando VII hizo en los artículos 7.º y 9.º del contrato matrimonial del Sr Infante D. Sebastian y su Esposa la asignacion de 550,000 rs. al primero, la de 600,000 á la segunda; y la comision es de parecer que debe respetarse esta soberana resolucion, y no hacerse en ellas alteracion alguna. Pudiera examinarse tal vez si este gravámen, impuesto á la nacion por un enlace del cual ninguna utilidad reportaba, fue justo en su origen y hubo facultades para acordarle; pero esta discusion peligrosa siempre que se trata de las disposiciones de una autoridad legítima, nos conduciria indudablemente á otras que la comision juzga prudente y oportuno evitar. Considerando pues únicamente la alta dignidad que concedió á estas asignaciones, y la causa de que dimanaron, y teniendo ademas presente que suprimidas como las anteriores, quedarian privados el Sr. Infante D. Sebastian y su esposa de los medios necesarios para subvenir á su decorosa subsistencia, se ha resuelto á proponer al Estamento que se les conserve por toda asignacion la suma de 1.150.000 rs. que componen las dos partidas mencionadas.

---

da su voto. Apoya esta peticion en la conducta pública observada por él en circunstancias conocidas, en las opiniones que ha tenido ocasion de manifestar, en su reputacion y en el partido á que pertenece. Si alguno de sus competidores ha comprometido su popularidad con actos públicos, si pertenece á alguna corporacion mal opinada, si depende por su destino del ministerio, si recibe pension del gobierno ó tiene relaciones intimas con elevados personages, no omite sacar á plaza todas estas circunstancias y aprovecharse de ellas. Aun es mas, cuando el tal competidor ha sido miembro del último parlamento, y que en calidad de tal ha votado en favor de medidas contrarias á la opinion actual de los electores: entonces el orador le echa en cara estas medidas con la mayor acrimonia, exagerando sus malos resultados, atribuyéndoselos á su adversario como si fuera el único responsable, y presentándole como indigno de la confianza pública. A su vez habla este último; y para rectificar la opinion en favor suyo se refiere al tiempo en que se tomó la medida con que se le acrimina atribuyéndola á las exijencias del momento. Si con efecto han tenido funestas consecuencias, echa la culpa á los agentes encargados de ejecutarla, y pide merced por sus rectas intenciones. El pueblo presta atento oido á todos estos debates; y á pesar de su rusticidad, da pruebas de sagacidad asombrosa al apreciar las razones que por una y otra parte se alegan. Muy á menudo acoje con sumo enagenamiento un chiste ó un rasgo de elocuencia de aquellos mismos á quienes mira como enemigos, pero una vez tributada esta especie de homenage al talento, vuelve á la prevencion que le inspiraron sus opiniones politicas, y se esfuerza con amenazas en hacerles renunciar á su solicitud.

No hay que creer sin embargo que los electores, aunque tan cerca de pertenecer al populacho por la cortedad de sus bienes, se dejen mover por los gritos que oyen en rededor. Si algunas veces ceden, es porque tales gritos les persuaden que tal ó tal candidato tiene mas calidades para labrar la felicidad pública; pero cuando han puesto su confianza en un candidato que desecha el pueblo, consideran aquellos gritos como efecto de un entusiasmo inconsiderado, y no por ellos desisten de la eleccion que han hecho por si mismos.

Por cuatro ó cinco veces durante el dia, pide el pueblo que se le dé á conocer el estado en que se halla el *poll*, es decir, los votos que ya han sido emitidos. Si es favorable al candidato á quien proteje, llena el aire de alegres aclamaciones, aplaude á los electores que ya han votado y anima á los que todavia faltan; pero si por el contrario es adverso, redobla sus silvidos é imprecaciones.

Todas las elecciones se hacen á pluralidad de votos, es decir, que si hay dos ó tres diputados que nombrar quedan elegidos los que han obtenido mayor número de votos.

Algun tiempo despues de la eleccion, llega el dia del *chairing*, es decir, del triunfo concedido al diputado elegido por sus partidarios. El lugar de la reunion, la carrera que debe seguir, el séquito que ha de acompañarle; todo se describe y se anuncia en un prospecto que se imprime y reparte con profusion. Cuantos se interesan en la persona del diputado ó profesan las mismas opiniones politicas, consideran como un deber el concurrir á la funcion y contribuir á embellecerla. Las damas se asoman á las ventanas cuando pasa, ataviadas con brillantes adornos, y engalanadas con su divisa. Los hombres le acompañan á caballo ó en carrozas. Preceden al coche multitud de estandartes con lemas análogos á los sentimientos que han presidido á la eleccion. El diputado se presenta por último á guisa de triunfador romano, puesto en pie en su coche abierto, ofreciéndose á las miradas y aclamaciones de sus amigos, y seguido de un inmenso pueblo entusiasmado con tan brillante espectáculo.

La funcion termina con una gran comida á que son convidados cuatrocientos ó quinientos electores, mientras fuera del salon se distribuyen jarros de cerveza al inmenso pueblo que no ha podido ser admitido al banquete. El diputado, los individuos de su comision, y los demas asistentes, brindan por el rey y su familia, por la independencia de Inglaterra, por la revolucion de 1688, por los principios que han colocado la corona en la casa de Brunsvik, y por la perpetuidad de los sentimientos que han animado á los electores. Estos brindis se trasmiten al pueblo por los convidados que mas cerca están de las ventanas, y el pueblo los acoge con aplausos unánimes. Cántanse en seguida los himnos nacionales como el *God save the King* el *Rule Britannia*, y otros que entusiasman los ánimos é inspiran inalterable amor á aquellas nobles instituciones que, despues de haber unido á los ciudadanos con los mismos deberes, los unen todavia mas con los mismos deseos, con los mismos sentimientos, y con el goce de los mismos placeres.

© Biblioteca Nacional de España

La comision ignoraba el origen de la asignacion de 540.000 rs. que goza la Serma. Sra. Infanta Princesa de Sajonia, y los fundamentos que el gobierno habria tenido para incluirla en el presupuesto de la Real casa; y habiendo solicitado del Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda las oportunas aclaraciones, tuvo á bien darlas en oficio de 2 de noviembre próximo, manifestando que el Sr. D. Fernando VII, en Real órden de 27 de agosto de 1825 se habia servido concederla por via de pension, y como réditos de la dote de 500.000 escudos de oro pertenecientes á su madre la Reina de Etruria. Ansiosa la comision de adquirir la mayor ilustracion sobre este punto, practicó estrajudicialmente las mas escrupulosas indagaciones, y obtuvo por resultado el conocimiento cierto de la naturaleza de esta pension puramente gratuita, y de ningun modo nacida de causa onerosa. Constaba de un modo positivo que en 14 de setiembre de 1819 declaró S. M., de acuerdo con la junta de ministros, que la Princesa de Luca no tenia derecho alguno legal á la dote ni á mas réditos, pues habia sido pagada virtualmente con los enormes sacrificios hechos por España para el establecimiento del Sr. Príncipe de Parma en el reino de Etruria; pero que movido su corazon por los sentimientos de cariño á su hermana, y por principios de equidad, se ocuparia en adelante, cuando lo permitiesen las circunstancias, del modo de hacerla alguna compensacion. En la Real órden citada de 27 de agosto de 1825 se acordó esta, concediendo á la Sra. Princesa y al Sr. Infante duque de Luca, hasta el fallecimiento de su madre, los alimentos de 50.000 ducados que la correspondian como Infanta de España, y despues de verificado aquel, la pension de los 540.000 rs. anuales que examinamos. Parece indudable por lo mismo que no proviene de un derecho legítimo y reconocido, y que fue concedida solamente por los sentimientos de generosidad y afecto del Monarca: y si bien la comision ha manifestado el mayor respeto hácia las disposiciones de este cuando van acompañadas con algun aspecto de justicia, no cree deber estenderle tan lejos que la sea permitido faltar á esta, gravando el tesoro con una carga tan pesada que equivale á la contribucion de una provincia. La escasez de nuestros recursos, y las demas consideraciones espresadas al principio de este informe, demuestran la absoluta necesidad de aliviarle de ella, y la comision, en cuyo ánimo está siempre grabado el amor inalterable al bienestar de su pais, se considera obligada á proponer al Estamento su entera supresion.

Resumiendo, pues, su dictamen sobre este importante presupuesto, la comision tiene el honor de proponer al Estamento que se componga de las asignaciones siguientes:

A la Reina nuestra Señora.	30.000,000
A la Reina Gobernadora.	12.000,000
Al Sermo. Sr. Infante D. Francisco, su augusta Esposa y Familia.	3.500,000
Al Sermo. Sr. Infante D. Sebastian y su augusta Esposa.	1.150,000
Total.	46 650,000

Dirigida la comision en todos sus trabajos por los principios inalterables de la justicia y de la conveniencia pública, espera que estas reducciones merecerán la aprobacion del Estamento; pero si su resolucion fuese contraria al juicio que acaba de emitir, quedará satisfecha con la íntima seguridad de haber procurado conciliar en su dictamen las altas consideraciones debidas al trono y á la Real Familia, con la urgente necesidad de mejorar el infeliz estado de los pueblos. Madrid 1.° de diciembre de 1834.—José Miguel Polo; Juan de Morales; Manuel de Pedro; José de Viñals; Ignacio Sampons; Joaquin Cáceres; Saturnino Calderon y Collantes, vocal secretario.

Voto particular.

Al deber penoso, y por cierto nada apetecido, en que me constituye el haber sido nombrado para la comision de presupuestos de la casa Real, se me añade el sentimiento de no poder unir mi parecer al de mis dignos compañeros en ella, en los dos puntos de las asignaciones de S. M. y de su augusta Madre la Reina Gobernadora.

Sin entrar en discusiones, que desearia de todo corazon que se evitasen, sobre la lista civil de otros estados atendida la proporcion de su riqueza y presupuestos, ni en la comparacion de las cantidades señaladas á los demas objetos públicos en nuestro mismo reino, ni tampoco en la suma que se señaló en mejores dias para igual objeto en el anterior reinado, me basta recordar las tristes impresiones que han dejado en los pueblos de la monarquía los dilatados gastos de algunas de las épocas anteriores para desear mas honrosa y dulce memoria á la menos abundante y rica, pero mas gloriosa, de Isabel II. Me basta ser nombrado Procurador por una de las provincias en que se conoce mas el valor del trabajo para respetar tambien con mayor escrupulosidad, si asi quiere llamarse, la imposicion de los sacrificios. Bástame en fin conocer el siglo en que vivimos para admirar las virtudes y los beneficios con preferencia á la esplendidez y á las profusiones.

Reconoceré exacto el cálculo de que si todas las dependencias de la Real casa han de continuar en el estado que han tenido, si las obras y el cuidado administrativo hubiesen de proseguir sin la ejemplar economía en plan, en tiempo y en caudales de nuestras provincias y ciudades industriosas, serian escasas no solo las cantidades que fija la comision, sino tambien las que ha propuesto el gobierno. Mas si en estos dias se ha de tender compasiva vista á un Reino sumido en la mas desconsoladora y progresiva miseria, abrasado en parte por el fuego devorador de la guerra civil, cargado con una mole inmensa de deudas, testimonio doloroso de pasadas prodigalidades y desaciertos, oprimido en fin con la espantosa perspectiva de un presupuesto de 900 millones, y de una cadena que nunca se interrumpe de sucesivos empréstitos para acudir á las atenciones corrientes, fuerza será unirnos á las magnánimas intenciones de economía y de órden que tiene manifestadas la augusta Reina Gobernadora, y que son el mejor distintivo de una administracion en que las mejoras se han de sentir en todos los ramos del Estado, y en que serán menos irresistibles en cada uno de ellos desde el momento en que se vea lucir su inevitable influjo en el primero de los presupuestos, y desde la aurora de nuestra regeneracion política. Fuerza será entonces que se disipen los intereses parciales de los que rodean los palacios de los reyes, del verdadero esplendor del trono y bienestar de las sagradas personas que presiden á los destinos de los pueblos.

En mis sentimientos (debo manifestarlo al Estamento) no considero llevar la mas remota ventaja, á los ejemplos de celo, de patriotismo y de interes público, que me han dado en todas nuestras reuniones mis dignísimos compañeros de comision. Una sola opinion nos ha separado; y esta es tanto mas acreedora al respeto cuanto se funda en un concepto moral.

Mi voto particular se reduce, pues:

1.° A que se asigne á S. M. para el próximo año de 1835 la cantidad de 24 millones de reales.

2.° A su augusta Madre la Reina Gobernadora la de 8 millones de reales.

En lo demas estoy conforme con el dictámen de la comision que he suscrito.

Al resolver el Estamento lo mas conveniente, espero que me hará la justicia de creer que mi voto es hijo de la misma lealtad é independencia característica de mi pais, con que he votado siempre por la opinion que en cada negocio he considerado en el fondo de mi conciencia ser la del órden y de la verdadera libertad, y la mas conducente al sostenimiento del trono, Madrid 4 de diciembre de 1834.—Ignacio Sampons.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

SATOÑA 29 *de noviembre.* = Hoy ha llegado á este puerto el barco de vapor *Reina Gobernadora* con pabellon español, destinado al bloqueo de las costas de Cantabria, segun parece ha manifestado su comandante Mr. Henry, segundo que fue del Almirante Napier en Portugal. Este buque viene armado con 6 cañones de á 24, ademas de otros menores, una caja de cohetes á la congreve, y otros proyectiles de guerra: es nuevo, velocísimo en su andar. Segun unos se ha comprado, y segun otros, que dicen que nuestra marina no tiene un cuarto, se ha fletado por nuestro gobierno.

PAMPLONA 24 *de noviembre.* = Sres. Redactores: con qué satisfaccion tomo la pluma para comunicarles á vds. noticias agradables que tanto tiempo hace careciamos de ellas.

Desde la venida de nuestro Mina, que con razon podemos llamarle nuestro, se presentan todos los dias á bandadas los facciosos, pues los que lo hacen de buena fé son perdonados: los que son cogidos con las armas en la mano se fusilan inmediatamente: los sucesos favorables se reproducen todos los dias y se descubren los malvados que hacian la guerra metidos en sus hogares. El secretario de Zumalacarregui se ha presentado, y son muchos los que lo hacen todos los dias. El dia 20 se iban á pasar 500 facciosos, y el cura del pueblo donde estaban dió cuenta á Zumalacarregui, que vino en busca de ellos y se batieron los unos con los otros, habiendo muerto bastantes: de sus resultas se han pasado á Mina un coronel, dos comandantes y dos capitanes, y por sus descubrimientos se cogieron 49, entre ellos 10 de la junta, un coronel muerto, y 6 frailes y curas, con otra gran porcion de prisioneros: el dia 22 fue agarrotado D. Pablo Modet, de Estella, daba 500 duros porque lo destinaran á presidio; este hombre ha mantenido la mitad de la faccion de Navarra con dinero, y revolucionándolo: en el mismo dia se fusiló un capuchino tan bueno como otros muchos que tiene que caberles igual suerte: cuando ocurra algo lo avisaré (*B. O. de Logroño.*)

OVIEDO 29 *de noviembre.* = Gobierno civil de la provincia de Oviedo. — Seis foragidos que osaron asaltar la galera que conducia el equipage del Excmo. Sr. D. Nicolás de Isidro en las inmediaciones de Busdongo, fueron perseguidos con la debida oportunidad por los beneméritos Urbanos de Vegamian, que á fuerza de actividad, vigilancia, resolucion y denuedo lograron alcanzarlos rendidos y prenderles entre Tolibia de Arriba y Arintero en el concejo de Valdelujeros: parece que estos malvados procedentes del presidio del canal, adonde se hallaban purgando crímenes anteriores, la ley egercerá nuevamente sobre ellos todo el rigor á que los hace acreedores su obstinacion y pertinacia. No en vano el previsor gobierno de nuestra escelsa Reina ha fiado las armas á los patriotas y honrados ciudadanos, que bajo la ilustre denominacion de Urbanos han resuelto defender por siempre la legitimidad, la justicia, la paz, el órden público, y todos los derechos que forman la dicha y prosperidad de las naciones. Oviedo 28 de noviembre de 1834. = Joaquin María Suarez. (*B. O.*)

Noticias estranjeras.

INGLATERRA.

LONDRES 25 *de noviembre.* La situacion provisional del gobierno que resulta de la ausencia de sir Roberto Peel tiene suspensas todas las especulaciones de bolsa, las operaciones comerciales y toda especicion de negocios públicos: murmúrase en alta voz contra este estado de cosas, y es urgente por consecuencia terminarlo. (*True Sun.*)

—Se nos dan por seguros los pormenores siguientes: «El domingo último mandó llamar el duque de VVellington á dos vecinos notables de la ciudad y les declaró que la separacion del último ministerio era un acto enteramente personal del Rey, alarmado por las mudanzas considerables que el gabinete se proponia hacer sobre la iglesia de Irlanda, y que para evitar este inconveniente se habia resuelto S. M. á tomar aquella determinacion en uso de su prerogativa y en conformidad á la declaracion que habia hecho á los obispos. El duque añadió que habiéndole consultado el Rey acerca del medio mejor de ejecutar su designio, él habia contestado que en virtud de la adopcion del bill de reforma era esencial que el primer ministro fuese individuo de la cámara de los comunes, y que en consecuencia designaba á Sir Roberto Peel como el hombre de estado mas á propósito para encargarse de formar el nuevo ministerio. El duque espresó ademas su opinion enteramente contraria á que se comprometiesen en nada los ministros, y censuró en su particular á los individuos del último gabinete por haberse comprometido á hacer muchas cosas que no podian cumplir; y que por su parte nada intentaria porque sir Robert Peel era el encargado esclusivamente por S. M. para adoptar en la recomposicion del gobierno las medidas que creyese mas conducentes al bien del pais.

Las demostraciones populares con motivo del nombramiento de lord VVellington se han manifestado principalmente en Glascow. Hubo primero una reunion del Ayuntamiento bajo la presidencia del lord Preboste, y se adoptó el mensage siguiente: «Nosotros fieles súbditos de V. M. el lord Preboste, los magistrados y el consejo de la ciudad de Glascow espresamos á V. M. los sentimientos de nuestra adhesion á su Real persona, y le manifestamos al mismo tiempo nuestro pesar de que haya retirado su confianza al último ministerio. Las numerosas medidas de reforma que ha adoptado para el bien del pais habian inspirado al pueblo una gran confianza en la estabilidad del gobierno reformado, en el mantenimiento de sus principios y en la perseverancia de su política: las manufacturas y el comercio florecian por efecto de esta confianza, y el pueblo gozaba de los beneficios de una paz que consideraba duradera.

Los progresos recientes de la opinion pública dirigida por los últimos ministros de V. M nos daban motivo para esperar que pronto se realizarian todas las mejoras que reclaman las instituciones del pais La noticia de la determinacion tomada por V. M. de llamar á su consejo á un noble duque, cuya educacion y costumbres le impiden conocer los deseos y los intereses reales del pueblo, y que por su estrecha alianza con los opositores á la reforma adoptada debiera verse alejado de los consejos del soberano á quien venera un pueblo libre, ha llenado de dolor á esta ciudad, dando lugar en todos los corazones al temor de los males sin cuento, que suele producir la falta de confianza en el gobierno y el descontento general de la nacion Suplicamos, pues, á V. M respetuosa y ardientemente, que tenga á bien no conceder su confianza á hombre alguno que se oponga á los deseos del pueblo, respecto á la reforma, y llamar á su consejo á hombres en quienes el pueblo pueda tener confianza, porque mediten y adopten las nuevas reformas constitucionales que interesan al pais.» (*Siguen las firmas.*)

Un individuo de la asamblea pidió que se espresase la ventaja de la abolicion del acta del septennio y la estension del voto electoral; pero se desechó la proposicion, lo cual prueba que se trata de reunir á todos los partidarios de la reforma cualquiera que sea su color, apartando todo lo que pudiera alarmar á los moderados.

El mismo dia que se verificó esta reunion hubo otra del pueblo en la plaza del palacio de justicia. A las dos de la tarde se juntó una multitud inmensa que acudió de todos los barrios de la ciudad con diversas banderas. La del primer peloton era negra con dos espadas en cruz: la segunda negra tambien con una mano asiendo un puñal y estas palabras: *libertad ó muerte*: la tercera tenia las armas de Lord Durham con esta inscripcion: *ya llegará el dia.* Al llegar este último peloton resonaron mil aclamaciones prolongadas en la plaza. En las demas banderas se leia, en una: *prontos estamos*: en otra: *muerte á los tiranos y á los enemigos de la libertad*; en otra: *somos un pueblo libre y queremos un gobierno liberal*; en otra: *engañados pero no vencidos*; en otra: *volvemos al campo* Todos estos estandartes tenian ademas pintadas bayonetas, lanzas y otras armas. El lord Preboste los presidió y no hubo ningun desorden: antes de separarse prorumpió la reunion en tres gritos (groans) de desprecio contra el duque Wellington, tres vivas á lord Durham y otros tres á Joseph Hunt. Se calcula la reunion en unos 10.000 hombres. (*Courier.*)

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 6 de diciembre. — A pesar de haberse dicho que Zumalacarregui ha desistido de su plan de correrse á Aragon como se aseguró ayer, las operaciones han sido pocas; es verdad que los sábados hay por lo general poco movimiento. Todos aguardan con ansia el arreglo de la deuda interior que ha de presentar á las Córtes el Sr. ministro de Hacienda, y esperan que las medidas que comprenda, levantarán algo el valor de los fondos nacionales.

	Contado.	A PLAZO. Firm.	Voluntad.	Prim.	N. de oper.	Rs. Vn.
Tit. del 4.	52 1/8	»	53 1/2 53 5/8	»	6	2.560.000
Id. del 5..	»	»	»	»	»	»
Inac. del 4.	»	»	»	»	»	»
Id. del 5...	»	»	»	»	»	»
Val. no con	»	»	21 1/4	»	1	ps. 17.600
Deu. sin int	11 11 1/8	»	11 1/8 11 5/8	11 1/2	6	6.365.000
Acc. del b.	»	»	»	»	»	»

Cambios. Londres 38 5/8.: París 16 7 á 8.: Alicante 1 b.: Barcelona 1/2 b. Bilbao 1/4 d.: Cádiz par: Coruña 3/4 d.: Granada 3/4 d.: Malaga 1/4 b.: Santander 1 b.: Santiago 1 d.: Sevilla 1/4 b.: Valencia 1/2 b.: Zaragoza 3/4 d.: Descuento de letras 4 por 100 al año.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. *María Estuarda*, tragedia acreditada en cinco actos. Baile y sainete.

A las siete de la noche. *Guglielmo Tell*, ópera seria en cuatro actos: música del maestro Rossini, adornada con toda la pompa y aparato escénico que exige su argumento.

Nota. Mañana á las once de la noche habrá Gran baile de Máscaras.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro de la tarde. *María Hernandez la Gallega*, comedia en cinco actos del maestro Tirso de Molina. En el segundo acto se bailará la Gallegada por la Sra. M. Castillo y el señor M. García: concluida la comedia seguirá baile y sainete.

A las seis y media de la noche. *La Vida es sueño*, comedia en cinco actos, una de las mejores que escribió el célebre ingenio español don Pedro Calderon de la Barca. En seguida baile y sainete.

Nota. Mañana habrá dos funciones en ambos teatros.

MADRID: IMPRENTA DEL ECO DEL COMERCIO.

© Biblioteca Nacional de España